



IE/ 123

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **30 DIC 2015**

**VISTO:** la solicitud planteada por el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

**RESULTANDO:** I) que la referida transmisión tiene por finalidad la emisión de un mensaje con motivo del Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas del Holocausto del Pueblo Judío el próximo 27 de enero;

II) que por Ley N° 18.768 de 24 de junio de 2011 se declaró el 27 de enero de cada año "Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto", honrando la memoria y dignidad de las víctimas del Pueblo Judío;

**CONSIDERANDO:** I) que conforme a lo establecido en las normas aludidas en el VISTO de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

II) que el artículo 3º de la citada norma dispone que el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos y la Televisión Nacional destinarán en esa fecha parte de su programación a la recordación de los hechos vinculados con el Holocausto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008 y artículo 2º del Decreto 350/986 de 8 de julio de 1986;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el señor Presidente de la República para el día 27 de enero de 2016, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el

2015/02001/01359

artículo 1° del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, con motivo del Día de Recordación de las Víctimas del Holocausto del Pueblo Judío.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020